

# “Miradas a la seguridad, al orden y a la ciudadanía de la ciudad de México”

“Sistematización de procesos de investigación – acción y/o de intervención social”

GT: 24. “Violencia, democracia y seguridad. Defensa y promoción de derechos”

Dr. Arturo Alvarado Mendoza (El Colegio de México)  
Mtra. Úrsula Alanís Legaspi  
(Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco).

## **Resumen:**

La construcción discursiva del poder político sobre la tecnificación de la seguridad, apunta a la necesidad de discutir la pertinencia y la legitimidad de la acción pública mediante la idea de la eficacia tecnológica; sin embargo, esta visión enmascara un ángulo preocupante, ya que al generar un proceso de resignificación del espacio público como sitio para la desconfianza permanente, se invierte la presunción de inocencia, de libertad que debe gozar todo ciudadano en su actuar cotidiano, y se transita hacia la sospecha como práctica habitual. Los sistemas de video vigilancia pública ‘nos cuidan de la criminalidad’ en un ejercicio de vigilancia de doble acepción: ‘me cuidas’ a la vez que ‘sospechas y me controlas’.

**Palabras clave:** prevención del delito, politización de la seguridad, video-vigilancia.

## **1) Fundamentos teóricos de la prevención del delito. Relación entre urbanismo, ordenación del territorio y seguridad ciudadana**

La relación entre el urbanismo, la ordenación del territorio y la seguridad ciudadana, así como su importancia, son reconocidas internacionalmente.

La asunción de la importancia del entorno y de la planificación urbana en la prevención del delito ofrece un ejemplo de cómo la efectiva interdisciplinariedad permite asumir los conocimientos y desarrollos existentes de múltiples disciplinas. Así, existen relevantes ejemplos históricos de la utilización del urbanismo como instrumento de prevención de alteraciones del orden público. A partir de los años sesenta, la cuestión ha sido objeto de un desarrollo teórico y práctico importante.

En “Muerte y vida de las grandes ciudades”, Jacobs (1961) criticó los principios y objetivos que han dado forma a la ortodoxia actual en la planeación y renovación urbana. En su opinión, los proyectos de renovación urbana de su época podían parecer funcionales en teoría, pero no lo eran en la práctica y, si esa distancia no había sido advertida, se debía a la absoluta falta de estudio del funcionamiento real de las grandes ciudades. Entre los extremos estudiados por Jacobs, se encuentra la relación entre el entorno urbano y el delito. En concreto, la autora argumenta que, lejos de ser un foco de atracción del delito, tal y como se venía argumentando en la época, la alta densidad y el uso mixto (vivienda-trabajo) que caracteriza buena parte de los barrios de las ciudades, funciona como un elemento preventivo. Ello sería así dado que el uso mixto incrementa el número de personas que, sea desde la calle, su local o su vivienda, observan lo que ocurre en su entorno, constituyéndose en sus propios vigías. Para ello, sin embargo, deben darse dos requisitos: 1) una clara delimitación entre el espacio público y el privado, y 2) un importante número de usuarios del espacio público (Jacobs, 1961: 44-46).

En su libro, Jacobs no profundizó en el análisis de la relación entre el delito y el entorno urbano, pero supuso el inicio de un renovado interés por la materia que fue más allá de la noción de “vigilancia natural” (aquella llevada a cabo por los ciudadanos de manera espontánea). El impulso definitivo a esta línea de investigación tuvo lugar en 1972, con la publicación de *Defensible Space: Crime Prevention Through Urban Design*, donde Newman (1972) comparó las tasas delictivas de miles de manzanas en cientos de barrios (casi todos ellos compuestos de viviendas de interés social) para después relacionarlas con los rasgos de su diseño urbano, efectuando concretas propuestas encaminadas a minimizar el riesgo del delito.

Expresamente, Newman criticó la hipótesis de Jacobs acerca de la oportunidad del uso mixto, afirmando que éste reducía el sentimiento de pertenencia e incrementaba la incidencia del delito (Newman, 1972: 112). Así mismo, puntualizó que los beneficios de la vigilancia natural no surgen automáticamente de la alta densidad, sino que es preciso que los sujetos sientan que el espacio observado, de algún modo, cae dentro de su esfera de influencia (Newman, 1972: 79). Para este autor, buena parte de las dificultades tenían que ver con la falta de sentimiento de pertenencia que los ciudadanos experimentan frente al espacio público. Para resolver este problema propuso la subdivisión, real o simbólica (mediante señales, vallas, plantas, cambio de color del pavimento, etc.) de buena parte del espacio público y la asignación del mismo a personas o pequeños grupos concretos, con el objetivo de incrementar su sentimiento de propiedad y fomentar su comportamiento territorial. De este modo, tales lugares se convertirían en un espacio defendible<sup>1</sup>, un término con el que se popularizó su teoría.

Las diferencias fundamentales entre los planteamientos de Jacobs y de Newman se ilustran mediante el ejemplo de la idea de territorialidad. Al igual que Newman, Jacobs subrayó la necesidad de delimitar los espacios públicos de los privados. La diferencia entre ambas propuestas radica en la finalidad pretendida. Mientras que la intención de Jacobs fue que tal delimitación incentivase a los ciudadanos al cuidado común del espacio público y a la convivencia, Newman se mostró claramente a favor de la conversión en espacio privado o semiprivado de buena parte de las zonas públicas, en el entendido de que en caso contrario dicho espacio no sería defendido.

Esta contraposición es un ejemplo de la polémica producida entre dos formas de entender la prevención del delito por medio de la planificación y el diseño urbanístico, que hunden sus raíces en los planteamientos de Jacobs y Newman. El primero es el ‘nuevo urbanismo’, basado principalmente en las ideas de Jacobs, y el segundo es el movimiento conocido como ‘prevención del delito a través del diseño medioambiental’, influido por los planteamientos de Newman. Mientras que el primero insiste en el diseño abierto, con calles altamente interconectadas que inviten a su uso por el público en general, el segundo se pronuncia a favor de diseños más defensivos, que hagan sentir a los ‘no locales’ su condición de extraños y en los que exista un buen número de calles cortadas que impidan el tráfico en tránsito y entorpezcan la huida en caso de que se produzca un delito.

Durante los años setenta y ochenta, el enfoque más similar a los planteamientos de Newman pareció imponerse; sin embargo, la investigación empírica acabaría demostrando que las previsiones iniciales sobre el alcance de tal perspectiva eran demasiado optimistas.

La apreciación de las limitaciones del enfoque hizo que, entre sus partidarios, se produjera una gradual apertura hacia las variables sociales. La idea básica es que, incluso aceptando la totalidad de los planteamientos preventivos mediante el diseño medioambiental, está claro que éste no puede funcionar o no puede hacerlo de forma adecuada sin la participación de los ciudadanos. La existencia de un espacio defendible no implica la de un espacio efectivamente defendido, y el salto de una a otra situación depende, en buena medida, de variables que superan el diseño físico del entorno y su influencia directa sobre la conducta de los sujetos (Merry, 1981: 397).

---

<sup>1</sup> Se refiere a todos los mecanismos (barreras reales y simbólicas, áreas de influencia fuertemente demarcadas y mejores posibilidades de vigilancia) que se combinan para poner un entorno bajo el control de sus residentes.

## 2) Los instrumentos de la praxis de la prevención del delito

Contrariamente a lo que debería esperarse, la diversidad de perspectivas teóricas no ha desembocado en la parálisis de la implementación de la prevención del delito por medio del diseño medioambiental. Por el contrario, la praxis ha procedido adoptando estrategias propuestas por los diferentes enfoques. En concreto, las medidas de prevención utilizadas responden, principalmente, a cuatro estrategias: 1) vigilancia natural, 2) promoción de las relaciones comunitarias, 3) protección del objeto del delito y 4) tecnificación de la seguridad: sistemas de video vigilancia en el espacio urbano (Taylor y Harrell, 1996: 7-10).

### Vigilancia natural

Por vigilancia natural se entiende la posibilidad de que los propios vecinos o cualquier otro ciudadano puedan observar lo que ocurre en su entorno.

Los poderes públicos son conscientes de la importancia de evitar ‘zonas ciegas’; sin embargo, el énfasis contemporáneo en la importancia de la vigilancia natural le corresponde a Jacobs. Las medidas por medio de las que se intenta promover son principalmente tres: 1) promoción del uso mixto del suelo, 2) diseño de edificios y de lugares públicos y 3) alumbrado.

### Promoción de las relaciones comunitarias

Como recuerda Sampson (2008), la comunidad es un ‘remedio’ que se pretende aplicar para la resolución de un cada vez mayor número de problemas sociales; sin embargo, las perspectivas comunitarias rara vez especifican en qué consisten las redes sociales que facilitan el control social y, cuando lo hacen, parecen más bien pensar en la existencia de vínculos personales propios que en un modelo de comunidad que nunca ha existido.

Frente a estos planteamientos, Sampson (2008: 235-247) propone la noción de ‘eficacia colectiva’, centrada en las expectativas compartidas de acción de los vecinos, las creencias compartidas en la capacidad del vecindario de movilizarse para conseguir un objetivo concreto y el sentimiento de participación ciudadana de los residentes. Las investigaciones realizadas (Ponce, 2002; Ziegler, 2007; Katyal, 2002) han demostrado que la eficacia colectiva de una comunidad contribuye de forma importante al incremento de la seguridad, existiendo así una clara evidencia de la conexión entre la concentración de la desventaja y el aislamiento geográfico de grupos minoritarios. La primera contribución que el urbanismo puede hacer a la mejora de las posibilidades de la eficacia colectiva, entonces, consiste en la disminución de la segregación urbana.

### Protección del objeto del delito

En un sentido amplio, todas las medidas de prevención contribuyen a proteger el objeto del delito; pero en sentido estricto, se habla de medidas de protección del objeto del delito para referirse al uso de barreras o dispositivos físicos que dificultan el acceso al mismo o disminuyen su valor para las personas distintas de sus legítimos poseedores (Ziegler, 2007: 859).

Conviene subrayar que, aunque se acepten estrategias apoyadas en distintos enfoques teóricos, ello no quiere decir que se entienda que tales estrategias son siempre compatibles entre sí. Es fácil ver que la apertura de espacios, necesaria para la vigilancia natural, puede chocar con las prescripciones de la noción de espacio defendible. Por su parte, el sentimiento de comunidad puede verse afectado tanto por la persistencia de la vigilancia natural como por la del incremento de la territorialidad, ya que tanto un espacio excesivamente abierto como uno excesivamente cerrado pueden dificultar el surgimiento de sentimientos comunitarios.

El convencimiento que parece guiar la praxis de la prevención del delito por medio del diseño medioambiental es el reconocimiento de que todas las estrategias propuestas tienen puntos fuertes y puntos débiles, y que estos tienen que ver sobre todo con las características del entorno físico y social en el que han de ser aplicadas (Ziegler, 2007: 875).

### Tecnificación de la seguridad: Sistemas de video vigilancia en el espacio urbano

Una conocida estrategia conectada con la gestión del espacio urbano y la vigilancia del mismo es la utilización de cámaras de video. De forma paralela a la introducción de la seguridad en el debate político, o probablemente como consecuencia de ello, en los últimos años se ha puesto sobre la mesa, la necesidad de incrementar la prevención situacional, es decir, de reducir al máximo las situaciones que favorecen la comisión de actos delictivos.

Existe una creencia común de que la instalación de cámaras video-vigilancia, en los espacios públicos y áreas comerciales, constituye una herramienta adecuada para la prevención y el control de la delincuencia (Dammert, 2007). El hecho de que los posibles infractores sepan que hay alguien que los vigila y que puede registrar sus actos sería un elemento disuasorio de primer orden.

Parece un argumento tan irrefutable que ha provocado una expansión de la instalación de videocámaras en los espacios urbanos.

## **2) La politización de la seguridad en la ciudad de México**

La construcción de la seguridad en las ciudades requiere poner énfasis en la dimensión colectiva de la vida urbana. La necesidad de la descentralización de la seguridad ciudadana es uno de sus aspectos esenciales. La intervención y gestión de las políticas de seguridad ciudadana por parte de las autoridades locales, se fundamenta en el principio de proximidad entendido no sólo como cercanía, sino como la accesibilidad social de un servicio a escala humana y la posibilidad de conexión local con las políticas sociales (Mockus, 2007: 117).

En México, como en otros países de la región, uno de los escenarios más comunes de los últimos tiempos es la aparición de la seguridad en los discursos políticos y electorales. La discusión acerca de la seguridad se ha convertido en un elemento de confrontación política de primer orden.

Tradicionalmente, se había considerado que la seguridad era una cuestión únicamente ligada a la delincuencia. En consecuencia, cualquier ajuste tendría que venir de los aparatos coercitivos del Estado: la policía y el sistema de justicia penal. Cualquier política de seguridad se tenía que materializar a través de ambos actores.

Durante el último tercio del siglo XX, concretamente en los años ochenta, en el Distrito Federal se constató un incremento constante de la delincuencia. Curiosamente, la actividad del aparato responsable de la seguridad era muy alta en aquel período, ya que el número de personas detenidas por la policía y enviadas a prisión por el sistema de justicia penal se incrementaba de modo permanente; sin embargo, el número de delitos también iba creciendo (Alvarado, 2012: 90-91).

De forma paralela a la introducción de la seguridad en el debate político, o probablemente como consecuencia de ello, en los últimos años se ha puesto sobre la mesa, una vez más, la necesidad de incrementar la prevención situacional, es decir: reducir al máximo las situaciones que favorecen la comisión de actos delictivos. Un mecanismo propuesto ha sido la mayor presencia policial en las calles. Ésta es una de las reclamaciones habituales de las asociaciones de vecinos o comerciantes que tienen un eco relevante en el debate político y en la opinión de la ciudadanía (Alvarado, 2012, 2010, 2007; Alvarado y Davis, 2008 y 2005). Parece un argumento razonable que una mayor presencia policial dificulte la realización de actos delictivos. Pero numerosas investigaciones<sup>2</sup> han demostrado la prácticamente nula influencia del patrullaje policial aleatorio en la criminalidad. La mera presencia policial en la calle, si no está dirigida a zonas y momentos concretos donde se han detectado problemáticas específicas, no modifica las tasas delictivas.

---

<sup>2</sup>Véanse Davis (2008), Debernardi (1987), Ortiz (1998), Piccato (2008) y Vega (2009). También cabe citar el experimento de Kansas City en 1971, pasando por la experiencia de Nueva Jersey, de la segunda mitad de los años setenta, y el más reciente (1998) informe Sherman para el Congreso de Estados Unidos. Para mayores detalles, consultar a Solares y Costa (2009).

La demanda de una mayor presencia policial en las calles tiende a ser bien acogida por las autoridades y la ciudadanía. Habrá que aceptar que, en determinadas situaciones, una mayor presencia policial aleatoria en la calle resulta positiva, no tanto porque influya en la delincuencia, sino porque genera mayor confianza y seguridad en la ciudadanía; sin embargo, no es conveniente considerarlo como una respuesta que disminuye los índices delictivos, porque puede caer en la exigencia única de crear, cada vez más, puestos de policía, en algunos casos -incluso- incorporando al ejército en las funciones de vigilancia y patrullaje en la calle, como ha ocurrido en algunas ciudades del país, como Ciudad Juárez, Chihuahua, en los años 2010 y 2012, y Ciudad Mier, Tamaulipas, en el 2011<sup>3</sup>.

#### La prevención policial: Video-vigilancia y seguridad privada

Muy pocos estudios han prestado atención al hecho de que la video-filmación de los espacios públicos puede incidir en los derechos de los ciudadanos, sobre todo en función del uso que se pueda hacer a posteriori de las grabaciones. Tanto la presencia policial en las calles, como el uso de la tecnología pueden contribuir a mejorar la seguridad, indudablemente, en algunas circunstancias; sin embargo, su uso desmedido puede contribuir a esconder problemas que necesitan atención, así como a retrasar o impedir la toma de iniciativas para afrontarlos.

Así, un lugar seguro para una persona puede ser inseguro para muchas y viceversa. Este concepto tan personal y de difícil cuantificación es el que en los últimos años ha definido las políticas de control del espacio público en las grandes ciudades del mundo, la ciudad de México no ha sido la excepción. Se ha establecido un binomio peligroso que sitúa la seguridad vinculada al control, dejando de lado los múltiples factores que influyen en la construcción de espacios seguros como pueden ser la educación, la construcción común del espacio público y la implementación de medidas preventivas y no punitivas.

Para resguardar la seguridad pública se han desarrollado una serie de medidas en las que hoy día, calles y plazas han pasado a ser espacios controlados, lo que no implica que sean seguras, a través de cámaras de video-vigilancia. La lógica de la implantación de estas medidas es que los espacios peligrosos e inseguros se conviertan en lugares exentos de riesgos, pero la medida no va asociada a la transformación social que requiere mejorar los ámbitos vinculados a la seguridad.

Las cámaras se colocan “por si acaso sucede algo” ¿Este “por si acaso” es suficiente para acabar con la intimidad de los ciudadanos y ciudadanas? ¿Es necesario para la seguridad de un espacio que todo sea grabado? Esta idea, trabajada por Mike Davis (2003) o Michel Foucault (1998), de aplicar al espacio público lógicas de control panóptico para que nada se escape de lo previsto por las instituciones, es la clave del porqué de la instalación de las cámaras. Las cámaras son un instrumento más para controlar el espacio público, uniformizar los comportamientos sociales y conseguir que lo común sea percibido como ajeno al no encontrarse totalmente libre por la mirada escrutadora de una cámara.

Entonces, ¿cuántas veces somos grabados al día? Metro, Centros de Transferencia Modal (Cetram), tiendas, bancos, calles, cajeros automáticos, portales, etc. tienen ya instaladas cámaras de video vigilancia. ¿Acaso esto nos hace sentir más seguros? ¿Dónde está el límite de instalación de las cámaras? ¿Qué lugares están exentos de las cámaras y por qué?

Desde el 2008, cuando entró en operación el Proyecto Bicentenario-Ciudad Segura, más de 12 mil videocámaras vigilan cuanto sucede en las principales calles y avenidas de la ciudad de México con el objetivo de reducir la inseguridad. En ese mismo año, la Plataforma México<sup>4</sup> incentivó el uso de tecnología de vanguardia para espiar las correspondencias electrónicas y las conversaciones telefónicas. Además, el Gobierno Federal invirtió más de 400 millones de dólares para adquirir sistemas de rastreos de Internet y software que permiten dirigir computadoras a distancia y descifrar contraseñas.

<sup>3</sup>Véanse: <http://www.proceso.com.mx/?p=327682> y <http://www.elheraldo.hn/content/view/full/7917>

<sup>4</sup>Es un sistema informático con más de 500 millones de registros, entre personal de los cuerpos de seguridad, delincuentes sentenciados, ofensores menores, armas, vehículos y un mapa actualizado de la incidencia delictiva.

Para Arteaga (2013) estas políticas de vigilancia y de seguridad forman parte de un “urbanismo militar”, que considera el entorno urbano como una zona de guerra, ya que las autoridades capitalinas han adoptan las mismas técnicas, materiales y estrategias que los militares para controlar la ciudad. La lógica de cuadrantes y de geo-localización del territorio, por ejemplo, dice, permiten ubicar “puntos rojos” o “zonas peligrosas”. Las cámaras tienen, entonces, otro uso: “Cuando los de clase media y alta ven una cámara de video-vigilancia se sienten más seguros. A diferencia de otros países, los mexicanos sienten que la seguridad y la vigilancia no son derechos, sino propiedades que se obtienen con los ingresos. Entre más vigilancia tienen en su zona de trabajo y donde viven, paradójicamente tienen más privacidad. En otros países es un atentado a la privacidad”<sup>5</sup>.

La instalación de videocámaras en la ciudad de México concretizó una propuesta de Rudolf Giuliani, el entonces alcalde de Nueva York, para “rescatar el Centro Histórico”. La consecuencia directa del nuevo sistema de vigilancia fue el desplazamiento de esta zona de sectores “no deseados” de población –de bajos ingresos–, a los cuales sustituyó una clase media. Después, agregó, se exportó hacia el sistema de transporte de la ciudad.

Así mismo, Arteaga comenta que 68% de las cámaras de seguridad en la ciudad de México tienen como objetivo “prevenir, inhibir, combatir conductas ilícitas, así como garantizar el orden y la tranquilidad la población”; 30% gestionar el flujo del tráfico del Metro y 2% rodean las avenidas principales de la ciudad. Asimismo, el 22% de las cámaras se encuentran en las delegaciones Cuauhtémoc y Benito Juárez mientras el 28% están en Iztapalapa y Gustavo A. Madero. Cabe mencionar que en abril del 2013, en la ciudad de México había 15, 000 video cámaras<sup>6</sup>.

Según las cifras que proporciona la Secretaría de Seguridad Pública en el Informe de la Cuenta Pública 2011 del Gobierno del Distrito Federal, el presupuesto para el sistema de video-vigilancia de la Ciudad de México en este año alcanzaba 105 millones de pesos, mientras 8 mil 520 empresas de seguridad privada permisionarias realizaron trámite para operar en la capital.

Una de las grandes novedades de los últimos años en materia de seguridad, ha sido el constante crecimiento de las compañías privadas de seguridad y de la progresiva asunción, por parte de estas compañías, de funciones propias de las policías públicas.

Las razones que han promovido esta extensión de la seguridad privada han sido varias: la creciente demanda de seguridad y de presencia policial; el encarecimiento de la policía pública debido a su mayor grado de formación y estatus; la multiplicación de espacios (supermercados, centros nocturnos, aeropuertos, estadios) y actividades (transporte de dinero) en los que se llevan a cabo actividades privadas que comportan cuantiosos ingresos económicos, y demandan servicios básicos de seguridad; la teórica flexibilidad en la contratación de empresas privadas de seguridad, y la presión del *lobby* de las empresas de seguridad que tienen un margen muy amplio de actuación, al contar con grandes recursos y perspectivas de beneficio (Silverman, 1999; Eck, 2002).

La seguridad privada ha ocupado tareas que tradicionalmente se habían considerado como notoriamente públicas. Al respecto, el Gobierno del Distrito Federal publicó el 26 de junio del presente año en la Gaceta Oficial el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para la Ciudad de México<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Fuente: <http://www.proceso.com.mx/?p=338592>

<sup>6</sup> Fuente: <http://www.ssp.df.gob.mx/Pages/Proyecto-Bicentenario.aspx>

<sup>7</sup> En la fracción XXVII del artículo tres de dicha ley se especifica que la seguridad privada es la actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los autorizados, los permisionarios y las instituciones oficiales debidamente registrados por la Secretaría, que tiene por objeto proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de éstos; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres, y colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación y persecución de delitos, en forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública y previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedido por las autoridades competentes.

Entre las modificaciones al artículo 37 se establece una multa de 3 mil 500 a 5 mil días de salario mínimo vigente en caso de que dicho servicio de seguridad no cuente con los requisitos que exigen las leyes de Seguridad Privada. Además si la autoridad lo considera, el prestatario deberá cubrir los daños que provoque cualquier elemento de su seguridad privada. Si se trata de lesiones u homicidio por parte del prestador del servicio de seguridad privada, este deberá denunciar inmediatamente al Ministerio Público los hechos, proporcionando la información requerida, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que el Nuevo Código Penal del Distrito Federal señala.

Así, la demanda constante de seguridad hace necesarios todos los efectivos públicos y privados. El objetivo es conseguir cierta integración de las compañías de seguridad privada en las políticas y objetivos de la seguridad pública.

#### Video-vigilancia en CiudadNezahualcóyotl

Hoy día, el Gobierno local, presidido por Juan Manuel Zepeda Hernández, implementa el uso de cámaras para que al final de la presente administración, éste sea uno de los ayuntamientos más vigilados. Se estima que al concluir esta administración, en el año 2015, haya mil cámaras de video-vigilancia funcionando en toda la ciudad. La ubicación de esta tecnología se hace con base en un mapeo delictivo, en el que se identifican los lugares o puntos donde se comete el mayor número de delitos. Además, en coordinación con el Gobierno del Estado de México y el Gobierno del Distrito Federal, hay una atención especial en las áreas limítrofes para que sean video-vigiladas por ambas partes, y así intercambiar imágenes e información para el combate a la delincuencia.

El objetivo es documentar quién es el que comete un delito y en dónde, a qué hora y en qué día lo ejecuta para que la policía pueda actuar de forma eficaz e inmediata. Las cámaras de video-vigilancia están conectadas al C4 o Centro de Monitoreo de la Dirección de Seguridad Pública, desde donde se tiene un panorama de las 87 colonias que conforman el territorio municipal. Las colonias identificadas como focos rojos son Reforma, Loma Bonita, Metropolitana, El Sol, Impulsora, Juárez, Pantitlán, así como La Perla, La Esperanza y Unidad Rey Neza, entre otras<sup>8</sup>.

Cabe recalcar que respecto al robo de vehículos, hace tres años ciudad Nezahualcóyotl ocupaba el 12° lugar, a nivel nacional, pero en diciembre del año pasado subió al tercer lugar con un promedio de 40 autos al día, actualmente se roban un promedio de 20 a 25 vehículos diariamente, por lo que se pondrá mayor énfasis en este tema para revertir esta tendencia<sup>9</sup>.

Además de la operación de las cámaras de video-vigilancia, también se intenta erradicar ciertas prácticas de los agentes del Ministerio Público para evitar los ‘malos manejos’ de los agentes.

#### Video-vigilancia en Huixquilucan

A mediados del año 2010, las autoridades del municipio de Huixquilucan en el Estado de México instalaron las primeras cámaras de video-vigilancia en coordinación con la Agencia de Seguridad Estatal (ASE), el objetivo fue contar con mayor presencia policíaca y disminuir los índices delictivos. Además de la construcción del Centro de Mando y Video-vigilancia, se estableció un acuerdo con la ASE para colocar las cámaras en diferentes puntos de este municipio. Durante la administración pasada, el ex edil Adrián Fuentes compró a la empresa *Security Systems*, el sistema de video vigilancia por la cantidad de 70 millones de peso pagando solo seis millones. Resaltó que nunca fueron colocadas y que las 43 cámaras adquiridas fueron guardadas en bodegas.

Uno de los objetivos de la operación de esta infraestructura de vigilancia electrónica fue el de reforzar las acciones de seguridad en el municipio, para impedir la presencia de bandas organizadas; sin embargo, en agosto del 2011 apareció colgado de un puente de la zona de Interlomas<sup>10</sup> un hombre

<sup>8</sup>Fuente: <http://www.neza.gob.mx/sintesis/2013/enero/28.pdf>

<sup>9</sup>Fuente: <http://www.eluniversaledomex.mx/nezahualcoyo/nota6438.html>

<sup>10</sup> Desarrollo urbano ubicado al oriente del municipio de Huixquilucan, habitado fundamentalmente por familias de nivel socioeconómico medio y alto, que cuenta con una de las zonas residenciales más exclusivas del país.

decapitado<sup>11</sup>. El comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE), David Garay Maldonado, anunció que se iniciaría una investigación para verificar las fallas en los procedimientos que realizó el centro de video-vigilancia de Huixquilucan<sup>12</sup>.

La investigación comenzó a raíz de que las cámaras de seguridad colocadas en la zona no tuvieran registros en video de quienes colgaron el cuerpo del hombre. Las explicaciones de las fallas fueron varias, entre ellas que las cámaras no funcionaron porque una de ellas no tenía visión nocturna y la otra no servía.

Este caso provocó que el Procurador de Justicia del Estado de México iniciara una investigación debido a que se habían violado los protocolos establecidos y se estaba fugando información policiaca del Centro de Mando en Huixquilucan.

## Conclusiones

De forma paralela a la introducción de la seguridad en el debate político, o probablemente como consecuencia de ello, los dos últimos gobiernos del Distrito Federal han puesto sobre la mesa la necesidad de incrementar la prevención situacional, es decir, la reducción al máximo de situaciones que favorezcan la comisión de actos delictivos.

Los mecanismos que se han propuesto, básicamente, han sido dos: 1) mayor presencia policial en las calles y 2) el uso de nuevas tecnologías: video-vigilancia.

Parece que poco importa la inexistencia de estudios que confirmen la utilidad de las videocámaras en la prevención del delito, y que los diagnósticos realizados sólo constaten, en el mejor de los casos, el desplazamiento de las actividades delictivas, al no poder instalar cámaras en todos los lugares públicos, no tanto por el coste de su instalación, sino porque alguien tendría que llevar a cabo su supervisión (seguimiento de las cámaras y organizar la respuesta en caso de detectar incidentes), elevando así el costo de su operación.

Por otra parte, poco se ha prestado atención no sólo a la violación de los derechos ciudadanos en el espacio público; también en las implicaciones que el uso de los sistemas digitales, como extensión de la capacidad de vigilancia y control social mediante la intervención del espacio público, tienen en el desarrollo del proyecto neoliberal, a sabiendas de que los sistemas de registro, vigilancia y seguridad tienen una importancia clave en la construcción de las instituciones del Estado.

La gestión del poder en el desarrollo de la modernidad ha supuesto múltiples formas de registro, almacenamiento y construcción de archivos que ofrecen información privilegiada. Así, el control de y sobre el/los acontecimientos se vuelve un problema de diseño, registro y acceso a la información que adquiere el carácter de evidencia judicial, de prueba sobre lo distinto y, por lo tanto, peligroso.

Así, señalamos que la práctica de la construcción de la seguridad en las ciudades, requiere poner énfasis en la dimensión colectiva de la vida urbana; en articular acciones, intervenciones y políticas de prevención que transformen progresivamente el 'etiquetaje social', ya que la utilización de la video-vigilancia reconfigura no sólo la esfera de lo público, sino que convierte al conjunto de la sociedad en sujeto permanente de sospecha y, al mismo tiempo, en sujeto vigilante.

Aunque no es posible asegurar que con los sistemas de control disponibles existen mejores formas de seguridad, sí es probable reconfigurar nuevas formas de ejercicio del poder político y de ahí su importancia como instrumentos.

---

<sup>11</sup>Fuente: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/786032.html>

<sup>12</sup>Fuente: <http://www.oem.com.mx/elsoldetoluca/notas/n2190035.htm>



## Bibliografía

- Alvarado, Arturo (2012), *El tamaño del infierno. Un estudio sobre la criminalidad en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México.
- ----- (2010), “Participación ciudadana, inseguridad pública y gobernanza urbana en la ciudad de México”, en *Estudios Sociológicos*, vol. 28, núm. 84, septiembre-diciembre.
- ----- (2007), *Cuautitlán Izcalli: Diagnóstico de los principales problemas del municipio en términos de convivencia y seguridad públicas*, estudio para PNUD, México, s.p.i.
- Alvarado, Arturo y Diane Davis (2008), *Evaluación del trabajo de la policía del municipio de Nezahualcóyotl y de los programas de acercamiento a la comunidad*, Democracia, Derechos Humanos y Seguridad, A.C., s. p. i.
- ----- (et. al.) (2005), *Respuestas vecinales a la inseguridad pública en la ciudad de México*, Cuadernos de trabajo, México, Democracia Derechos Humanos y Seguridad, A.C.
- Arteaga, Nelson (2013), “Cámaras de vigilancia e inseguridad en México”, conferencia presentada dentro del ciclo: conferencias sobre la investigación, 08 de abril, FLACSO-México.
- Dammert, Lucía (2007), *Reporte del sector seguridad en América Latina y el Caribe*, Chile, FLACSO.
- Davis, Diane (2008), “Who polices the police? The challenges of police accountability in newly democratic Mexico”, en Mercedes Hinton y Timothy Newburn (eds.), *Policing Developing Democracies*, Routledge, pp. 188-212.
- Davis, Mike (2003), *Ciudad de cuarzo. Arqueología del futuro en Los Ángeles*, Madrid, Lengua de Trapo.
- Debernardi, Rodolfo (1987), “Seguridad pública en el Distrito Federal”, en Gustavo Garza, Programa de Intercambio Científico y Capacitación Técnica (comps.), *Atlas de la ciudad de México*, México, El Colegio de México.
- Deflem, Mathieu (2000), “Bureaucratization and social control: Historical foundations of international police cooperation”, en *Law & Society Review*, vol. 34, núm. 3, pp. 739-778.
- Eck, John (2002), “Preventing crime at places”, en Lawrence W. Sherman, David Farrington, Brandon Welsh, et. al., (eds.), *Evidence based crime prevention*, Nueva York, Routledge.
- Foucault, Michel (1998), *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI editores.
- Jacobs, Jane (1961), *Muerte y vida de las grandes ciudades*, Madrid, Península.
- Katyal, Neal (2002), “Architecture as crime control”, en *Yale Law Journal*, vol. 111, issue 5.
- Merry, Sally (1981), “Defensible space undefended: Social factors in crime prevention through environmental design”, *Urban Affairs Quarterly*.
- Mockus, Antanas (2007), “Papel y retos de los gobiernos locales en la gestión y coordinación de la seguridad ciudadana”, en *Ciudades seguras para convivir*, San Salvador, PNUD.
- Newman, Oscar (1972), *Defensible space: Crime prevention through urban design*, Nueva York, MacMillan.
- Ortiz, Serafín (1998), *Función policial y seguridad pública*, México, McGraw-Hill.
- Piccato, Pablo (2008), “Una perspectiva histórica de la delincuencia en la ciudad de México en el siglo XX”, Arturo Alvarado (ed.), *La reforma de la justicia en México*, México, El Colegio de México.
- Ponce, Juli (2002), *Poder local y guetos urbanos. Las relaciones entre el derecho urbanístico, la segregación espacial y la sostenibilidad social*, Madrid, INAP y Fundación Pi i Sunyer.

- Sampson, Robert (2008), “Vecindario y comunidad: eficacia colectiva y seguridad ciudadana”, en Iñigo Ortiz de Urbina y Juli Ponce (ed.), *Convivencia ciudadana, seguridad pública y urbanismo. Diez textos fundamentales del panorama internacional*, Barcelona, Fundación Democracia y Gobierno Local/Diputación de Barcelona.
- Silverman, Eli (1999), *NYPD Battles crime. Innovative strategies in policing*, Boston, North Eastern University Press.
- Solares, Jesús y Santiago Costa (2009), “La planificación de las políticas de seguridad. El Plan General de Seguridad de Cataluña”, en *Revista Catalana de Seguridad Pública*, núm. 20, pp. 177-191.
- Taylor, Ralph y Adele Harrell (1996), *Physical environment and crime*, National Institute of Justice, US Department of Justice: Washington, DC.
- Vega, Jessica (2009), *Una colonia con una historia tan bonita. La seguridad pública en un barrio de Iztapalapa*, tesis de doctorado, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Ziegler, Edward (2007), “American cities, urban planning and place based crime prevention”, en *The Urban Lawyer*, vol. 39, pp. 859-875.

### Documentos de instituciones de gobierno

- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2013), “Ley de Seguridad Privada para la Ciudad de México”, México, 26 de junio, URL: [http://www.consejeria.df.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/51ca55ec275f6.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/51ca55ec275f6.pdf), última consulta: 03 de julio de 2013.
- GDF (Gobierno del Distrito Federal) (2011), Informe de la Cuenta Pública 2011 del Gobierno del Distrito Federal, URL: <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2011/pdf/14P0fs.pdf>, última consulta: 03 de julio de 2013.
- HAN (Heroico Ayuntamiento de Nezahualcóyotl), Síntesis informativa 28 enero 2013, URL: <http://www.neza.gob.mx/sintesis/2013/enero/28.pdf>, última consulta: 04 de julio de 2013.

### Páginas de internet

- <http://www.elheraldo.hn/content/view/full/7917>
- <http://www.eluniversaledomex.mx/nezahualcoyo/nota6438.html>
- <http://www.eluniversal.com.mx/notas/786032.html>
- <http://www.neza.gob.mx/sintesis/2013/enero/28.pdf>
- <http://www.oem.com.mx/elsoldetoluca/notas/n2190035.htm>
- <http://www.proceso.com.mx/?p=327682>
- <http://www.proceso.com.mx/?p=338592>
- <http://www.ssp.df.gob.mx/Pages/Proyecto-Bicentenario.aspx>
-